

14



Resolución *Directoral* N° 0108 -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 27 ENE. 2023



VISTO, el memorándum N° 0051-2023/OO-UGELSM/DIR de fecha 24 de enero de 2023, sobre designación del responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, periodo 2023, para atender y entregar información solicitada al público y al funcionario responsable para la elaboración y actualización del portal web de la entidad, y demás documentos adjuntos, con un total de 02 folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de mayo de 2016, se resolvió aprobar la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";



Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal b) del numeral 7.1.1 de la precitada norma, corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptarán y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el plan de acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales";



Que, mediante Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

asimismo, con el Decreto Supremo N° 072-2003- PCM se aprobó el Reglamento de la citada normativa legal;

Que, el artículo 3° literal b) y c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone, como una de las obligaciones, que la máxima autoridad de la Entidad designe al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de elaborar y actualizar el portal transparencia de la entidad;

Que, asimismo el literal d) del artículo antes mencionado, establece que el Titular de la Entidad debe asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, debiendo tener las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;

Que, con oficio N° 0009-2023-GRSM-DRE-UE301/OCI, de fecha 23 de enero 2023, comunica a la Dirección de la UGEL San Martín, solicitando información del responsable del Portal de transparencia Estándar, de conformidad al literal m) del artículo 9° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y modificatorias (...);

Que, la Oficina de Dirección de la UGEL San Martín, mediante el documento de visto, autoriza se proyecte la resolución designando al **Abg. SEGUNDO ANTONIO FLORES GONZALES con DNI N° 07639210** y al **Ing. JORGE LUIS ACOSTA MONTES con DNI N° 44333158**, como responsables del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, periodo 2023, para atender y entregar Información solicitada al público y al funcionario responsable para la elaboración y actualización del portal web de la entidad respectivamente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo V del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG; y estando a lo facultado por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2483-2011; Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 03 de enero del 2023, a los funcionarios responsables del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, periodo 2023, para atender y entregar información solicitada al público y al funcionario responsable para la elaboración y actualización del portal Web de la entidad Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. SEGUNDO ANTONIO FLORES GONZALES con DNI N° 07639210	RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO
Ing. JORGE LUIS ACOSTA MONTES con DNI N° 44333158	RESPONSABLE PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a las partes interesadas y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.